

Los jubilados se benefician de las nuevas reglas para el retiro de cuentas IRA

por Dianne Molvig

Si Usted ha puesto a crecer sus ahorros en una cuenta IRA (cuenta tradicional de retiro individual), 401 (k), u otra cuenta de impuestos diferidos, ciertas preguntas quizás le exasperan: ¿Qué pasa cuando tengo que pagar los impuestos?—específicamente al IRS (Servicio de Rentas Internas) ¿Cuánto es el golpe en impuestos cada año en el que retire fondos?

Probablemente menos de lo que Usted teme gracias a nuevas reglas del IRS promulgadas en enero 2001. Al igual que en el pasado, tendrá Usted que empezar a retirar dinero de su IRA o cuenta con impuestos diferidos al 1 de abril del año en que cumpla 70 ½ años. Y tendrá Usted que retirar el monto total a más tardar el 31 de diciembre de cada año subsiguiente. Pero, para la mayoría de la gente, las nuevas regulaciones permiten que el retiro obligatorio anual sea menor. Dichos retiros se conocen como *distribuciones mínimas requeridas*, RMDs por sus siglas en inglés. Una porción menor RMD adicionada a su ingreso anual se traduce en menos impuestos.

Ahorro en impuesto y más

El ahorro de impuesto es sólo uno de varios beneficios que los jubilados obtienen de los cambios en las regulaciones. A saber:

- Es más fácil calcular sus RMDs anuales. Bajo el sistema anterior, los cálculos eran tan complejos que muchos cometían errores causándoles problemas e incrementando sus impuestos. Los jubilados solían tener ocho métodos distintos para calcular el RMD. Usted tenía que escoger un método, inmutable para toda su vida y la de sus herederos después de su muerte. Ahora existe solamente un método que la mayoría puede utilizar y es simple. Para calcular su RMD anual, tome el saldo que tenía al final del año en su IRA (u otra cuenta de impuestos diferidos) y divídalo por sus años de expectativa de vida. Esto último se obtiene de un cuadro estándar publicado por el IRS.

Cualquier individuo puede utilizar el cuadro estándar y da como resultado el mínimo que a recibir. La única excepción es en el caso de que su esposo(a) sea 10 años menor que Usted y si Usted haya nombrado a su esposo(a) como el (la) beneficiario(a) único(a) y primario(a) de su cuenta. Si Usted se encuentra en esta situación, puede calcular el pago mínimo al dividir el saldo de la cuenta por la expectativa de vida conjunta suya y de su esposo(a) en su cumpleaños en el año (vea Apéndice E de la publicación 590 del IRS, “Individual Retirement Arrangements”)

- *Permite más flexibilidad con respecto a sus beneficiarios.* Bajo las reglas antiguas, su decisión de beneficiario para el cómputo de pagos era irrevocable. También tenía que designar a su beneficiario en la fecha en que Usted estaba supuestamente ha comenzar los retiros de su cuenta.

Bajo las nuevas reglas, si utiliza el cuadro estándar puede Usted cambiar los beneficiarios en cualquier momento sin afectar la cantidad de RMD. Adicionalmente, su beneficiario designado tiene hasta el 31 de diciembre del año de su muerte para decidir si retiene la herencia o desiste y pasa el dinero a otro(s) beneficiario(s) que Usted haya designado.

- *Permite que su dinero siga creciendo por más tiempo.* Menores pagos RMDs se traducen en más dinero en su cuenta que continúa creciendo con impuestos diferidos. Tendrá más dinero que podría utilizar a un plazo mayor para cubrir sus necesidades financieras o para dar a sus herederos. También sus beneficiarios, en la mayoría de los casos, utilizarían su expectativa de vida para el cálculo el RMD para el retiro después de su muerte. Su beneficiario podría continuar utilizando ese dinero poco a poco por años minimizando el efecto en sus impuestos.

Su beneficiario podría también ser una cuenta de hacienda, fideicomiso o una entidad sin expectativa de vida. Si Usted muere después del 31 de marzo del año en el año que cumple 71 ½ años, entonces dicho beneficiario calcularía el RMD al utilizar el resto de su expectativa de vida en el año de su muerte.

Precaución: Algunos IRA y otras cuentas tipo custodio tienen sus propias reglas que requieren que todo el dinero sea retirado en cinco años contados a partir de la muerte del propietario. Asegúrese de que entiende las normas que rigen su IRA.

El planeamiento es muy importante

Como ya la habrá podido deducir, el IRS se beneficia también de este nuevo arreglo. Dadas las complejidades del sistema viejo, los retiros incorrectos eran comunes. El IRS no tenía forma de verificar que la cantidad mínima era distribuída cada año. Pero ahora el IRS ha anunciado que pretende eventualmente recolectar del custodio y miembros del fideicomiso la información de pagos que no tiene actualmente. El IRS no ha anunciado un calendario específico para el sistema nuevo de informes.

Las multas por violación de las reglas de RMD se mantienen altas. Si no retira la cantidad anual total de RMD, tendrá que pagar 50% de impuesto sobre la cantidad que debió ser retirada más la porción ordinaria de impuesto adeudado.

En esta discusión sobre el *mínimo* requerido para la distribución, no olvide otro punto. Usted siempre puede retirar más de la cantidad mínima anual para cubrir sus gastos. Así que el mínimo es obligatorio, pero tiene el derecho de retirar más.

De todas formas, el planeamiento es esencial a pesar de que las nuevas reglas son más simples. ¿Nominaría Usted a su esposo(a) o alguna otra persona como beneficiario? ¿Retiraría solamente el RMD anual, o necesitaría más para cubrir gastos primordiales? El planeamiento por anticipado le ayudará a hacer lo que más le conviene a Usted y sus herederos.